



Administración
2012-2015



SECRETARIA DE TESORERIA, FINANZAS Y ADMINISTRACION MUNICIPAL
CUOTAS Y TARIFAS

MAYO 2014

1.- IMPUESTOS			
CONCEPTO Y DESCRIPCION	FUNDAMENTO JURÍDICO	CUOTA QUE CORRESPONDE	CANTIDAD
PREDIAL			
PREDIAL	ARTICULO 21 BIS -2, ARTICULO 21 BIS 3, ARTICULO 21 BIS 4, ARTICULO 21 BIS 5, ARTICULO 21 BIS 6, ARTICULO 21 BIS 7, ARTICULO 21 BIS 8, ARTICULO 21 BIS 9, ARTICULO 21, BIS 10, ARTICULO 21 BIS 12, ARTICULO 21 BIS 12-A, ARTICULO 21 BIS 1 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	LA BASE DEL IMPUESTO SERA CALCULADA DE ACUERDO AL VALOR CATASTRAL DE CADA PREDIO Y SE DETERMINARA Y PAGARA, APLICANDO A LA BASE DEL IMPUESTO PREDIAL UNA TASA DEL 2 AL MILLAR Ó 3 AL MILLAR SEGÚN EL CASO.	SE DETERMINARA APLICANDO POR CADA PREDIO LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DEL SUELO O EN SU CASO DE CONSTRUCCION
REZAGO DE IMPUESTO PREDIAL	ARTICULO 67 TITULO VI SECCION III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON	VER TABLA DE SUBSIDIOS 2014	APLICA SEGÚN EL CASO
TABLA DE SUBSIDIOS 2014	ARTICULO 6 DE LA LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS,	SEGÚN ACUERDO DE CABILDO PUBLICADO EN PERIODICO OFICIAL EL DIA 27 DE DICIEMBRE 2013	APLICA SEGÚN EL CASO
ISAI			
ADQUISICION DE INMUEBLES AL 2%	ARTICULO 28 BIS DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON	EL 2% DEL VALOR SOBRE EL VALOR QUE RESULTA MAYOR ENTRE EL VALOR CATASTRAL Y EL	LO QUE RESULTE A PAGAR TOMANDO COMO BASE EL
I.S.A.I. TARIFA ESPECIAL	ARTICULO 28 BIS 1 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XII, XIII, XIV Y XV DE LA LEY DE HACIENDA PARA	SE CUBRIRA A UNA TARIFA UNICA ESPECIAL POR CADA INMUEBLES EQUIVALENTE A 7	APLICA SEGÚN EL CASO
ACTUALIZACIONES DEL ISAI	ARTICULO 92 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON	APLICA SEGÚN EL CASO	APLICA SEGÚN EL CASO
CONCEPTO Y DESCRIPCION	FUNDAMENTO JURÍDICO	CUOTA QUE CORRESPONDE	CANTIDAD
SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS			
DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	5% DE LA ENTRADA BRUTA QUE GENERE EL ESPECTÁCULO	5% DE LA CANTIDAD BRUTA QUE GENERE EL ESPECTÁCULO
SOBRE JUEGOS PERMITIDOS			
RIFAS, SORTEOS, LOTERIAS JGOS. PR AL 12 %	ARTICULO 35 FRACCIÓN a), PÁRRAFO 1º DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	12% SOBRE EL VALOR COMERCIAL DE LOS PREMIOS	APLICA SEGÚN EL CASO
	ARTÍCULO 35 FRACCIÓN a), PÁRRAFO 2º DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	EL 10% DEL VALOR SOBRE EL VALOR DE LOS ARTÍCULOS RIFADOS, CUANDO SEAN ARTÍCULOS DE PROPAGANDA COMERCIAL	APLICA SEGÚN EL CASO
FERIAS	ARTICULO 35 TRANSITORIO FRACCIÓN b), PÁRRAFO 1º DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	DE 2 A 7 CUOTAS POR DÍA	127.54 A 446.39
2.- DERECHOS			
CONCEPTO Y DESCRIPCION	FUNDAMENTO JURÍDICO	CUOTA QUE CORRESPONDE	CANTIDAD
POR COOPERACION DE OBRAS PUBLICAS			
DERECHOS POR COOPERACIÓN PARA OBRAS PUBLICAS	ARTICULO 42, FRACCIONES I A LA XI, Y ARTICULO 46 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	SE DETERMINA DISTRIBUYENDO EL COSTO DE LA OBRA EN FORMA PROPORCIONAL ENTRE LOS SUJETOS GRAVADOS	APLICA SEGÚN EL CASO
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS (PARQ. ESC. ETC.)	ARTICULO 42, FRACCIONES I A LA XI, Y ARTICULO 46 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	SE COBRARA POR METRO LINEAL, METRO CUADRADO O UNIDAD SEGÚN EL CASO	APLICA SEGÚN EL CASO
DERECHOS POR CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES			
APROBACIÓN DE PLANOS 1ª CATEGORÍA	ARTICULO 52 , FRACCIÓN I, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.109 POR METRO 2	6.95
APROBACIÓN DE PLANOS 2ª CATEGORÍA	ARTICULO 52 FRACCIÓN I INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.073 POR METRO 2	4.65
APROBACIÓN DE PLANOS 3ª CATEGORÍA	ARTICULO 52 FRACCIÓN I INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.030 METRO 2 Y 0.015 METRO 2 CONSTRUCCIÓN ABIERTA	1.913 y 0.956
BARDAS 4ta CATEGORÍA	ARTICULO 52 FRACCIÓN I INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.037 POR MT.LINEAL	2.35
INTRODUCCIÓN SUBTERRANEA DE CONDUCTORES	ARTICULO 52 FRACCIÓN III	5 CUOTAS POR METRO 2 O FRACCION	318.85
		NOTA: LOS DERECHOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EN NINGÚN CASO SERÁN	159.42
SERVICIOS PRESTADOS EN TRAMITACIONES URBANISTICAS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO			
SUBDIVISIONES, FUSIONES Y RELOTIFICACIONES	ARTICULO 52 BIS, FRACCIÓN I, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	30 CUOTAS POR CADA LOTE Ó FRACCIÓN RESULTANTE	1,913.10
PREDIOS RESULTANTES DE HASTA 250 M2	ARTICULO 52 BIS, FRACCIÓN I, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	3 CUOTAS POR CADA LOTE Ó FRACCIÓN RESULTANTE	191.31
FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTO	ARTICULO 52 BIS, FRACCIÓN I, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	2 CUOTAS	127.54
INICIO DE TRÁMITE DE USO DE SUELO O EDIFICACION			
INICIO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE USO DE SUELO O EDIFICACIÓN HASTA 100 M2	ARTICULO 52 BIS, FRACCIÓN II, INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	6 CUOTAS	382.62
INICIO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE USO DE SUELO O EDIFICACIÓN MAYOR DE 100 Y HASTA 250 M2	ARTICULO 52 BIS, FRACCIÓN II, INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	12 CUOTAS	765.24
INICIO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE USO DE SUELO O EDIFICACIÓN MAYOR DE 250 Y HASTA 500 M2	ARTICULO 52 BIS, FRACCIÓN II, INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	18 CUOTAS	1,147.86
INICIO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE USO DE SUELO O EDIFICACIÓN MAYOR DE 500 HASTA 1000 M2	ARTICULO 52 BIS, FRACCIÓN II, INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	24 CUOTAS	1,530.48
INICIO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE USO DE SUELO O EDIFICACIÓN MAYOR DE 1000 M2	ARTICULO 52 BIS, FRACCIÓN II, INCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	30 CUOTAS	1,913.10

LICENCIAS DE USO DE SUELO O EDIFICACIONES			
LICENCIA DE USO DE SUELO Ó EDIFICACIÓN HASTA 100 M2	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN III, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	6 CUOTAS	382.62
LICENCIA DE USO DE SUELO Ó EDIFICACIÓN MAYOR DE 100 HASTA 250 M2	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN III, INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	12 CUOTAS	765.24
LICENCIA DE USO DE SUELO Ó EDIFICACIÓN MAYOR DE 250 HASTA 500 M2	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN III, INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	18 CUOTAS	1,147.86
LICENCIA DE USO DE SUELO Ó EDIFICACIÓN MAYOR DE 500 HASTA 1000 M2	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN III, INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	24 CUOTAS	1,530.48
LICENCIA DE USO DE SUELO MAYOR DE 1000 M2	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN III, INCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	30 CUOTAS	1,913.10
ADICIONALES			
ADICIONALES LICENCIA DE USO DE SUELO Ó EDIFICACIÓN HASTA 100M2	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN III, PÁRRAFO SEGUNDO, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO E NUEVO LEÓN	0.08 CUOT. POR MT2	5.10
ADICIONALES LICENCIA DE USO DE SUELO Ó EDIFICACIÓN MAYOR DE 100 HASTA 250 M2	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN III, PÁRRAFO SEGUNDO, INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.16 CUOT.,POR MT2	10.20
ADICIONALES LICENCIA DE USO DE SUELO Ó EDIFICACIÓN MAYOR DE 250 HASTA 500 M2	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN III, PÁRRAFO SEGUNDO, INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.24 CUOT. POR MT2	15.30
ADICIONALES LICENCIA DE USO DE SUELO Ó EDIFICACIÓN MAYOR DE 500 HASTA 1000 M2	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN III, PÁRRAFO SEGUNDO, INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.31 CUOT. POR MT2	19.76
ADICIONALES LICENCIA DE USO DE SUELO Ó EDIFICACIÓN MAYOR DE 1000 M2	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN III, PÁRRAFO SEGUNDO, INCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.38 CUOTAS POR MT2	24.23
		NOTA: LA CUOTA PREVISTA NO EXCEDERÁ DE \$8.00 POR METRO CUADRADO PARA	
FACTIBILIDAD Y AUTORIZACION DE REGIMEN DE CONDOMINIO			
FACTIBILIDAD Y AUTORIZACIÓN DE RÉGIMENES EN CONDOMINIO VERTICAL	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN IV, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.12 CUOTAS POR MT.2	7.65
FACTIBILIDAD Y AUTORIZACIÓN DE RÉGIMENES EN CONDOMINIO HORIZONTAL	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN IV, INCISO b) Y FRACCION V INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	POR FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTOS: 117.5 CUOTAS	7,492.97
	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN IV, INCISO b) Y FRACCION V INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	POR PROYECTO URBANISTICO: 117.5 CUOTAS	7,492.97
FACTIBILIDAD Y AUTORIZACIÓN DE RÉGIMENES EN CONDOMINIO MIXTO	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN IV, INCISO c) Y FRACCION V INCISO c) NUMERO 1 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	LOTES HABITACIONALES O INDUSTRIALES DE HASTA 150 M2: 0.107 CUOTAS	6.82
		LOTES HABITACIONALES O INDUSTRIALES DE MAS DE 150 M2 HASTA 300 M2: 0.143 CUOTAS	9.11
		LOTES HABITACIONALES O INDUSTRIALES DE MAS DE 300 M2: 0.172 CUOTAS	10.96
	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN IV, INCISO b) Y FRACCION V INCISO b) NUMERO 3 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	LOTES CAMPESTRES: 0.107 CUOTAS	6.82
AUTORIZACION DE FRACCIONAMIENTOS			
FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTOS	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	117.5 CUOTAS	7,492.97
PROYECTO URBANÍSTICO	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	117.5 CUOTAS	7,492.97
PROYECTO EJECUTIVO	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO c) NUMERALES 1, 2, 3, 4, 5, 6.	SE COBRARA POR M2 DE ÁREA VENDIBLE DEPENDIENDO SI EL ÁREA ES HABITACIONAL, INDUSTRIAL, CAMPESTRE U OTROS A-LOTES CON SUPERFICIE HASTA 150 M2, 0.107 CUOTAS. B-LOTES CON SUPERFICIE DE MÁS DE 150 M2 Y HASTA 300 M2, 0.143 CUOTAS. C-LOTES CON SUPERFICIE MAYOR A 300 M2 0.172 CUOTAS.	A-LOTES CON SUPERFICIE HASTA 150 M2, 6.823 MT.2. B-LOTES CON SUPERFICIE DE MÁS DE 150 M2 Y HASTA 300 M2, 9.119 MT.2. C-LOTES CON SUPERFICIE MAYOR A 300 M2 10.968 MT.2
HABITACIONALES O INDUSTRIALES	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCION V, INCISO c) NUMERO 1 LETRA a b c	HABITACIONALES E INDUSTRIALES, EXCEPTUANDO LOS PREDIOS RESERVADOS PARA EQUIPAMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS:SE COBRARA POR M2 DE ÁREA VENDIBLE DEPENDIENDO SI EL ÁREA ES HABITACIONAL, INDUSTRIAL, CAMPESTRE U OTROS A-LOTES CON SUPERFICIE HASTA 150 M2, 0.107 CUOTAS. B-LOTES CON SUPERFICIE DE MÁS DE 150 M2 Y HASTA 300 M2, 0.143 CUOTAS. C-LOTES CON SUPERFICIE MAYOR A 300 M2 0.172 CUOTAS.	A-LOTES CON SUPERFICIE HASTA 150 M2, 6.823 MT.2. B-LOTES CON SUPERFICIE DE MÁS DE 150 M2 Y HASTA 300 M2, 9.119 MT.2. C-LOTES CON SUPERFICIE MAYOR A 300 M2 10.968 MT.2
LOTES CON SUPERFICIE HASTA 150 M2	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO c), NÚMERO 1, APARTADO A. DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.107 CUOTAS	6.82
LOTES CON SUPERFICIE DE MAS DE 150 HASTA 300 M2	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO c), NÚMERO 1, APARTADO B. DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.143 CUOTAS	9.11
LOTES CON SUPERFICIE MAYOR DE 300 M2	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO c), NÚMERO 1, APARTADO C. DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.172 CUOTAS	10.96
INDUSTRIALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO c), NÚMERO 2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.107 CUOTAS	6.82
OTROS UBICADOS EN EL MUNICIPIO	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO c), NÚMERO 5 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.107 CUOTAS	6.82
CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA VENTA.	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO c), NÚMERO 6, INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	117.5 CUOTAS	7,492.97
PRORROGA	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO c), NÚMERO 6, INCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	58.5 CUOTAS	3,730.54
ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍAS	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO c), NÚMERO 6, INCISO f) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	58.5 CUOTAS	3,730.54
MODIFICACIONES	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO c), NÚMERO 6, INCISO g) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	58.5 CUOTAS	3,730.54
RECEPCIÓN DE OBRA	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO c), NÚMERO 6, INCISO h) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	586.5 CUOTAS	37,401.10
REGULARIZACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO EN FRACCIONAMIENTOS Y EN LICENCIAS DE USO DE SUELO (75%)	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	SE APLICARAN LAS CUOTAS PREVISTAS EN LAS FRACCIONES III Y IV DEL ARTICULO 52 BIS DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON, CON UN INCREMENTO DEL 75%	
EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE PLANOS	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN VII DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	3.5 CUOTAS	223.19
EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA Y CERTIFICACIONES	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	2.5 CUOTAS	159.42
INFORMACIÓN DE ALINEAMIENTO DE LA VIALIDAD	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN IX DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	1.5 CUOTAS	95.65
INSCRIPCION DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS O AMPLIACION			
FRACCIONAMIENTOS CUYOS LOTES TENGAN UNA SUPERFICIE PROMEDIO MAYOR A 250 M2	ARTÍCULO 55 INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.023 CUOTAS POR MT2	1.46
FRACCIONAMINTOS CUYOS LOTES TENGAN UNA SUPERFICIE PROMEDIO ENTRE 150 Y 250 M2	ARTÍCULO 55 INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.012 CUOTAS POR MT2	0.765
FRACCIONAMIENTOS CUYOS LOTES TENGAN UNA SUPERFICIE PROMEDIO MENOR A 150 M2	ARTÍCULO 55 INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.009 CUOTAS POR MT2	0.573

CEMENTERIOS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS	ARTÍCULO 55 INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.12 CUOTAS POR MT2	7.65
ASIGNACIÓN DE NUMERO OFICIAL	ARTÍCULO 55, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	1.24 CUOTAS	79.07

POR CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES, CONSTANCIAS Y REGISTROS

COPIA SIMPLE POR HOJA	ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.012 CUOTAS EN HOJAS TAMAÑO CARTA	0.765
		0.017 CUOTAS EN HOJAS TAMAÑO OFICIO	1.084
COPIA A COLOR POR HOJA	ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DE L ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.024 CUOTAS EN HOJAS TAMAÑO CARTA	1.53
		0.034 CUOTAS EN HOJAS TAMAÑO OFICIO	2.16
COPIA CERTIFICADAS POR CADA DOCUMENTO	ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	1 CUOTA SALARIO MINIMO	63.77
COPIA SIMPLE DE PLANOS	ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.43 CUOTAS SALARIO MINIMO	27.42
COPIA SIMPLE DE PLANOS A COLOR	ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	2 CUOTAS SALARIO MINIMO	127.54
COPIA CERTIFICADA DE PLANOS	ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO f) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	3 CUOTAS SALARIO MINIMO	191.31
COPIA CERTIFICADA DE PLANOS A COLOR	ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO g) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	5 CUOTAS SALARIO MINIMO	318.85
DIVERSAS CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES	ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO h) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	1 CUOTA SALARIO MINIMO	63.77
BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE ARCHIVOS Y EXPEDIENTES	ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	1 CUOTA SALARIO MINIMO	63.77
CERTIFICACIÓN DE PREDIAL	ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO h) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	1 CUOTA SALARIO MINIMO	63.77
CERTIFICACIÓN COMISIONADOS MUNICIPALES	ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO h) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	1 CUOTA SALARIO MINIMO	63.77
CONSTANCIA O REGISTRO DE REFRENDO	ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, INCISO h) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	1 CUOTA SALARIO MINIMO	63.77
CONSTANCIA DE NO INFRACCIONES, RELATIVAS A CONTROL VEHICULAR	ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.25 CUOTAS SALARIO MINIMO	15.94

INSCRIPCIÓN AL INICIO DE ACTIVIDADES	ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	ESTE ARTICULO SOLO MENCIONA LAS CUOTAS POR INSCRIPCIÓN AL INICIO DE ACTIVIDADES,	
ESTADIOS DE FUTBOL	ARTÍCULO 58 BIS FRACCION A) NUMERO 1 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	HASTA 15,000 PERSONAS: 1500 CUOTAS	95,655.00
		DE MAS DE 15,000 HASTA 25,000 PERSONAS: 2700 CUOTAS	172,179.00
		DEMÁS DE 25,000 PERSONAS: 3500 CUOTAS	223,195.00
CABARET, CENTROS NOCTURNOS, DISCOTECAS, CASAS Y ESTABLECIMIENTOS DE A PUESTAS	ARTÍCULO 58 BIS FRACCION A) NUMERO 2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	NO MAYOR A 120 M2 2390 CUOTAS	152,410.30
		MAYOR A 120 M2, 2825 CUOTAS	180,150.25
HOTELES Y MOTELES DE PASO CON SERVICIO DE BAR Y RESTURANT-BAR	ARTÍCULO 58 BIS FRACCION A) NUMERO 4 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	1500 CUOTAS	95,655.00

ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHOLICAS CERRADAS

ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA CON UN AREA DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO NO MAYOR A 50 M2	ARTÍCULO 58 BIS FRACCION A) NUMERO 5 INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	15 CUOTAS	956.55
ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES CON UN AREA DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO, NO MAYOR A 50 M2	ARTÍCULO 58 BIS FRACCION A) NUMERO 5 INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	30 CUOTAS	1,913.10
DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA INCLUYENO LOS QUE TIENEN SERVICIO DE	ARTÍCULO 58 BIS FRACCION A) NUMERO 5 INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	40 CUOTAS	2,550.80
DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES INCLUYENDO LOS QUE	ARTÍCULO 58 BIS FRACCION A) NUMERO 5 INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	80 CUOTAS	5,101.60
LICORERÍAS	ARTÍCULO 58 BIS FRACCION A) NUMERO 5 INCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	80 CUOTAS	5,101.60
MINISUPER Y TIENDAS DE CONVENIENCIA CON UN AREA DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO NO MAYOR A 120 M2	ARTÍCULO 58 BIS FRACCION A) NUMERO 5 INCISO f) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	60 CUOTAS	3,826.20
MINISUPER Y TIENDAS DE CONVENIENCIA CON UN AREA DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO MAYOR A 120 M2	ARTÍCULO 58 BIS FRACCION A) NUMERO 5 INCISO g) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	135 CUOTAS	8,608.95
TIENDAS DE AUTO SERVICIO MAYOR A 120 M2	ARTÍCULO 58 BIS FRACCION A) NUMERO 5 INCISO h) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	190 CUOTAS	12,116.30
TIENDAS DE AUTO SERV DEPARTAMENTALES MAYOR A 120 M2	ARTÍCULO 58 BIS FRACCION A) NUMERO 5 INCISO i) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	380 CUOTAS	24,232.60
EXPENDIO Y DISTRIBUCIÓN AL MAYOREO DE CERVEZA Ó BEBIDAS ALCOHÓLICAS	ARTÍCULO 58 BIS FRACCION A) NUMERO 5 INCISO j) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	340 CUOTAS	21,681.80

ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHOLICAS EN BOTELLA ABIERTA O AL COPEO

CERVECERÍAS CON EXPENDIO DE CERVEZA	ARTÍCULO 58 BIS FRACCION A) NUMERO 5 INCISO k) SUBINCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	85 CUOTAS	5,420.45
RESTAURANTES, LONCHERÍAS, FONDAS Y SIMILARES CON EXPENDIO DE CERVEZA	ARTÍCULO 58 BIS FRACCION A) NUMERO 5 INCISO k) SUBINCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	85 CUOTAS	5,420.45
BILLARES CON EXPENDIO DE CERVEZA	ARTÍCULO 58 BIS FRACCION A) NUMERO 5 INCISO k) SUBINCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	85 CUOTAS	5,420.45
BILLARES CON EXPENDIO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ARTÍCULO 58 BIS FRACCION A) NUMERO 5 INCISO k) SUBINCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	130 CUOTAS	8,290.10
CANTINAS O BARES CON EXPENDIO DE CERVEZA VINOS Y LICORES	ARTÍCULO 58 BIS FRACCION A) NUMERO 5 INCISO k) SUBINCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	250 CUOTAS	15,942.50
RESTAURANTES - BAR CON EXPENIO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, CON UN ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE HASTA 120 M2	ARTÍCULO 58 BIS FRACCION A) NUMERO 5 INCISO k) SUBINCISO f) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	150 CUOTAS	9,565.50
RESTAURANTES- BAR CON EXPENDIO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES CON UN ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO MAYOR A 120 M2	ARTÍCULO 58 BIS FRACCION A) NUMERO 5 INCISO k) SUBINCISO g) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	250 CUOTAS	15,942.50
CENTROS O CLUBES SOCIALES O DEPORTIVOS CON EXPENDIO O CONSUMO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ARTÍCULO 58 BIS FRACCION A) NUMERO 5 INCISO k) SUBINCISO h) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	PAGARÁN UNA CUOTA POR METRO DE SUPERFICIE DE EXPENDIO O DE CONSUMO, EN NINGUN CASO LA CANTIDAD SERÁ INFERIOR A 100 CUOTAS	63.77 POR M2 DE SUPERFICIE DE EXPENDIO O DE CONSUMO, NINGUN CASO SERA INFERIOR A 6,377
CENTROS O CLUBES SOCIALES O DEPORTIVOS CON EXPENDIO O CONSUMO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ARTÍCULO 58 BIS FRACCION A) NUMERO 5 INCISO k) SUBINCISO i) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	PAGARÁN 0.25 CUOTAS POR METRO CUADRADO DE SUPERFICIE DE CONSUMO, EN NINGUN CASO, LA CANTIDAD A PAGAR SERA MENOR A 50 CUOTAS	15.94 POR M2 DE SUPERFICIE DE CONSUMO, NINGUN CASO SERA INFERIOR A 3,188.50
HOTELES CON EXPENDIO O CONSUMO HASTA 150 M2	ARTICULO 58 BIS FRACCION A) NUMERO 5 INCISO k) SUBINCISO j) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON	HASTA 150 M2 DE EXPENDIO O CONSUMO ABIERTO AL PÚBLICO 150 CUOTAS	9,565.50
		POR EL EXEDENTE DE 150 METROS, PAGARÁN POR CADA M2 O FRACCIÓN DE EXPENDIO O CONSUMO ABIERTO AL PÚBLICO 0.6 CUOTAS	38.26
		NOTA: EN NINGIN CASO LA CANTIDAD A PAGAR SERA MAYOR A 1,000 CUOTAS	NO MAYOR A 63,770

PERMISOS ESPECIALES			
EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	ARTÍCULO 58 BIS FRACCIÓN B) NUMERO 1 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.2 CUOTAS POR M2 DE SUPERFICIE DE EXPENDIO O CONSUMO, MAS UN 10% DE LOS DERECHOS POR CADA DIA DE DURACION DEL PERMISO	12.75
CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	ARTÍCULO 58 BIS FRACCIÓN B) NUMERO 2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.1 CUOTAS POR M2 SE SUPERFICIE DE CONSUMO, MAS UN 10% DE LOS DERECHOS POR CADA DIA DE DURACION DEL PERMISO	6.37

REVISION, INSPECCION Y SERVICIO			
SERVICIO DE EXAMEN MEDICO DE PERICIA PARA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE MANEJO	ARTÍCULO 62 FRACCIÓN I DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	2 CUOTAS	127.54
PERMISO PARA TRANSITAR SIN PLACAS	ARTÍCULO 62 FRACCIÓN I, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	6 CUOTAS	382.62
LICENCIA PARA ESTACIONAMIENTO CARGA Y DESCARGA	ARTÍCULO 62 FRACCIÓN I, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	5 CUOTAS	318.85
REVISIÓN DE ISAI	ARTÍCULO 62 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	10 CUOTAS POR CADA INMUEBLE CUANDO NO EXISTA CANTIDAD A PAGAR POR CONCEPTO DEL ISAI	637.70
INSPECCIÓN DE COMERCIO AMBULANTE	ARTÍCULO 62, FRACCIÓN II DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	DE \$20 A \$70 POR INSPECCIONES QUE PREVIENEN LOS REGLAMENTOS A NIVEL MUNICIPAL	\$20 Y \$70
INTERVENCIÓN DE DIV. Y ESPECT. PUB.	ARTÍCULO 31 BIS, FRACCIÓN I, INCISO d) y ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	EN RAZÓN A SU COSTO	SEGÚN SEA EL CASO
INSPECCION DE ECOLOGIA	ARTICULO 63 DE LA LEY DE HACIENDA ARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON	EN RAZÓN A SU COSTO	SEGÚN SEA EL CASO

SERVICIOS SANITARIOS QUE PRESTE EL MUNICIPIO			
MANTENER ANIMALES EN OBSERVACIÓN	ARTÍCULO 62, FRACCIÓN VI, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.50 CUOTAS	31.88
RECOGER ANIMALES DOMÉSTICOS ENFERMOS	ARTÍCULO 62, FRACCIÓN VI INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.50 CUOTAS	31.88

EXPEDICION DE LICENCIAS			
LICENCIA DE ANUNCIOS	ARTÍCULO 64, FRACCIÓN V, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	POR LICENCIA Y MEDIO DE IDENTIFICACIÓN POR M2 DE EXPOSICIÓN, 2.5 CUOTAS	159.42 POR M2
	ARTÍCULO 64, FRACCIÓN V, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	ANUNCIOS CUYA SUPERFICIE DE EXPOSICIÓN ESTE COMPUESTA DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS, EL MONTO MÁXIMO SERÁ DE 75 CUOTAS	4,782.75

LIMPIEZA DE LOTES BALDÍOS			
LIMPIEZA DE LOTES BALDÍOS	ARTÍCULO 65, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	PREDIOS CON SUPERFICIE HASTA 1,000 M2 0.30 CUOTAS	19.13
	ARTÍCULO 65 INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	POR EL EXCEDENTE DE 1,000 M2, POR CADA M2 EXCEDENTE 0.26 CUOTAS	16.58
	ARTÍCULO 65, PÁRRAFO SEPTIMO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	POR SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA BASURA PRODUCTO DE LA LIMPIEZA A SOLICITUD DEL PROPIETARIO DEL PREDIO, EL COSTO SERÁ DE	382.62

LIMPIEZA Y RECOLECCION DE DESECHOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES			
SERVICIO DE LIMPIA DE DESECHOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES	ARTÍCULO 65 BIS INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	INMUEBLES QUE GENEREN HASTA 5 KG. DIARIOS, 2 CUOTAS	127.54
	ARTÍCULO 65 BIS INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	INMUEBLES QUE GENEREN MÁS DE 5 KG. Y HASTA 10 KG DIARIOS, 4 CUOTAS	255.08
	ARTÍCULO 65 BIS INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	INMUEBLES QUE GENEREN MÁS DE 10 KG. Y HASTA 25 KG. DIARIOS, 6 CUOTAS	382.62
	ARTÍCULO 65 BIS INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	INMUEBLES QUE GENEREN MÁS DE 25 KG. Y HASTA 50 KG. DIARIOS, 14 CUOTAS	892.78
	ARTÍCULO 65 BIS INCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	INMUEBLES QUE GENEREN MÁS DE 50 KG. Y HASTA 100 KG. DIARIOS, 25 CUOTAS	1,594.25
	ARTÍCULO 65 BIS INCISO f) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	INMUEBLES QUE GENEREN MÁS DE 100 KG. Y HASTA 200 KG. DIARIOS, 48 CUOTAS	3,060.96
	ARTÍCULO 65 BIS INCISO g) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	INMUEBLES QUE GENEREN MÁS DE 200 KG. Ó EL EQUIVALENTE A TRES M3 DIARIOS EL COBRO SERÁ DE 48 CUOTAS MÁS 0.50 CUOTAS POR CADA 5KG. ADICIONALES	3060.96 MÁS 31.88 POR CADA 5KG ADICIONALES

OCUPACION DE LA VIA PUBLICA			
OCUPAR LA VÍA PUBLICA CON INSTALACIONES FIJAS O SEMIFIJAS	ARTÍCULO 65 BIS-1, FRACCIÓN I DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.016 CUOTAS DIARIAS	1.02 POR M2
SITIOS DE AUTOMÓVILES	ARTÍCULO 65 BIS-1, FRACCIÓN II DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	5 CUOTAS POR TRIMESTRE	318.85
CAJONES ESTACIONAMIENTO COMERCIAL	ARTÍCULO 65 BIS-1, FRACCIÓN III INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	5 CUOTAS POR M2	318.85 POR M2
CAJONES ESTACIONAMIENTO PARTICULAR	ARTÍCULO 65 BIS-1, FRACCIÓN III INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	1.5 CUOTAS POR M2	95.65 POR M2
RECOLECCIÓN DE PARQUÍMETROS	ARTÍCULO 65 BIS-1, FRACCIÓN IV, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$ 2.50 POR HORA	\$2.50 POR HORA
MATERIAL EN LA VÍA PUBLICA	ARTÍCULO 65 BIS-1 FRACCIÓN V (SUSPENDIDA SU APLICACIÓN POR LA DECLARATORIA DE COORDINACIÓN EN MATERIA FEDERAL DE DERECHOS)		
MERCADOS AMBULANTES	ARTÍCULO 65 BIS-1, FRACCIÓN I	0.016 CUOTAS DIARIAS POR M2 COMPLETO O FRACCION	1.02 POR M2
CALCOMANÍAS DE ESTACIONÓMETROS	ARTÍCULO 65 BIS-1, FRACCIÓN I, PÁRRAFO SEGUNDO	0.081 CUOTAS DIARIAS POR METRO CUADRADO	5.16
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIFICACIONES, RELOTIFICACIONES Y SUBDIVISIONES			
PAGO DEL 7 %	ARTICULO 65 BIS 2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON	LOS PREDIOS NO HABITACIONALES CEDERAN O PAGARAN EL 7% DEL ÁREA QUE RESULTE DE CEDER SUELO AL MUNICIPIO PARA DESTINOS A RAZÓN DEL 17% -DIECISIETE DEL ÁREA	SEGÚN SEA EL CASO
PAGO DEL ARTÍCULO 151 FRACC II	ARTICULO 65 BIS 2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON		SEGÚN SEA EL CASO
OTROS INGRESOS			
OTROS INGRESOS	ARTICULO 63 PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON	SEGÚN SEA EL CASO	SEGÚN SEA EL CASO
DIVERSOS			
DIVERSOS	ARTICULO 63 PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON	SEGÚN SEA EL CASO	SEGÚN SEA EL CASO

CONCEPTO Y DESCRIPCION	FUNDAMENTO JURÍDICO	CUOTA QUE CORRESPONDE	CANTIDAD
------------------------	---------------------	-----------------------	----------

EXPLOTACION

CUOTAS DIF GUARDERIAS	ARTICULO 66, FRACCION I DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON	SEGÚN SEA EL CASO	SEGÚN SEA EL CASO
-----------------------	--	-------------------	-------------------

4.- APROVECHAMIENTOS

CONCEPTO Y DESCRIPCION	FUNDAMENTO JURÍDICO	CUOTA QUE CORRESPONDE	CANTIDAD
------------------------	---------------------	-----------------------	----------

MULTAS

MULTAS DE TRANSITO	ARTICULO 67, FRACCION I Y ARTICULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON Y ARTICULO 136, FRACCION V, 137, 138, 139, 140 Y 145 DEL REGLAMENTO DE TRANSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE GARCIA, NUEVO LEON	DE ACUERDO AL TABULADOR Y DEMAS PRECEPTOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE TRANSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE GARCIA, NUEVO LEON	SEGÚN SEA EL CASO
MULTAS DE POLICIA	ARTICULO 67, FRACCION I Y ARTICULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON	DE ACUERDO A TABULADOR	SEGÚN SEA EL CASO
MULTAS DE OBRAS PUBLICAS	ARTICULO 67 FRACCION I Y ARTICULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON	DE ACUERDO A TABULADOR	SEGÚN SEA EL CASO
MULTAS DE COMERCIO Y ESPECTACULOS	ARTICULO 67 FRACCION I Y ARTICULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON	DE ACUERDO A TABULADOR	SEGÚN SEA EL CASO
MULTAS DE LOTES BALDIOS	ARTICULO 67 FRACCION I Y ARTICULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON	DE ACUERDO A TABULADOR	SEGÚN SEA EL CASO
MULTA DE ISAI	ARTICULO 67 FRACCION I Y ARTICULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON	DE ACUERDO A TABULADOR	SEGÚN SEA EL CASO
MULTAS DE ECOLOGIA	ARTICULO 67 FRACCION I Y ARTICULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON	DE ACUERDO A TABULADOR	SEGÚN SEA EL CASO
MULTAS PROTECCION CIVIL	ARTICULO 67 FRACCION I Y ARTICULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON	DE ACUERDO A TABULADOR	SEGÚN SEA EL CASO
MULTAS DE LIMPIA	ARTICULO 67 FRACCION I Y ARTICULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON	DE ACUERDO A TABULADOR	SEGÚN SEA EL CASO

ACCESORIOS Y REZAGOS

RECARGOS DE IMPUESTO PREDIAL	ARTICULO 67, FRACCION III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON, Y LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS ART. 3 Y 4	AL PRESENTARSE ESPONTANEAMENTE EL 1% Y AL SER REQUERIDO EL 1.2% POR CADA MES O FRACCION QUE SE RETARDE EL PAGO	SEGÚN SEA EL CASO
RECARGOS DE ADQUISICION DE INMUEBLES	ARTICULO 67, FRACCION III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON, Y LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS ART. 3 Y 4	AL PRESENTARSE ESPONTANEAMENTE EL 1% Y AL SER REQUERIDO EL 1.2% POR CADA MES O FRACCION QUE SE RETARDE EL PAGO	SEGÚN SEA EL CASO
RECARGOS DE DERECHOS	ARTICULO 67, FRACCION III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON, Y LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS ART. 3 Y 4	AL PRESENTARSE ESPONTANEAMENTE EL 1% Y AL SER REQUERIDO EL 1.2% POR CADA MES O FRACCION QUE SE RETARDE EL PAGO	SEGÚN SEA EL CASO
RECARGOS DE APROVECHAMIENTO	ARTICULO 67, FRACCION III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON, Y LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS ART. 3 Y 4	AL PRESENTARSE ESPONTANEAMENTE EL 1% Y AL SER REQUERIDO EL 1.2% POR CADA MES O FRACCION QUE SE RETARDE EL PAGO	SEGÚN SEA EL CASO
GASTOS DE EJECUCION DE IMPUESTO PREDIAL	ARTICULO 67, FRACCION III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON, ART. 145 DEL CODIGO FISCAL CAP. 3	10% DEL CREDITO FISCAL SIN EXCEDER 1 SALARIO MINIMO ELEVADO A DOS AÑOS	SEGÚN SEA EL CASO
GASTOS DE EJECUCION DE ADQUISICION DE INMUEBLES	ARTICULO 67, FRACCION III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON, ART. 145 DEL CODIGO FISCAL CAP. 3	10% DEL CREDITO FISCAL SIN EXCEDER 1 SALARIO MINIMO ELEVADO A DOS AÑOS	SEGÚN SEA EL CASO
GASTOS DE DERECHOS	ARTICULO 67, FRACCION III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON, Y LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS ART. 3 Y 4	AL PRESENTARSE ESPONTANEAMENTE EL 1% Y AL SER REQUERIDO EL 1.2% POR CADA MES O FRACCION QUE SE RETARDE EL PAGO	SEGÚN SEA EL CASO
GASTOS DE APROVECHAMIENTO	ARTICULO 67, FRACCION III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON, Y LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS ART. 3 Y 4	AL PRESENTARSE ESPONTANEAMENTE EL 1% Y AL SER REQUERIDO EL 1.2% POR CADA MES O FRACCION QUE SE RETARDE EL PAGO	SEGÚN SEA EL CASO
SANCION DE IMPUESTO PREDIAL	ARTICULO 67, FRACCION III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON Y CODIGO FISCAL ART 22	SEGÚN SEA EL CASO	SEGÚN SEA EL CASO
SANCION DE ADQUISICION DE INMUEBLES	ARTICULO 67, FRACCION III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON Y CODIGO FISCAL ART 22	SEGÚN SEA EL CASO	SEGÚN SEA EL CASO
SANCION DE DERECHOS	ARTICULO 67, FRACCION III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON Y CODIGO FISCAL ART 22	SEGÚN SEA EL CASO	SEGÚN SEA EL CASO
SANCION DE APROVECHAMIENTO	ARTICULO 67, FRACCION III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON Y CODIGO FISCAL ART 22	SEGÚN SEA EL CASO	SEGÚN SEA EL CASO

NO ESPECIFICADOS

ACTUALIZACIONES DEL ISAI	ARTICULO 67, FRACCION V DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON, ARTICULO 22 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON	APLICA SEGÚN SEA EL CASO	APLICA SEGÚN SEA EL CASO
--------------------------	--	--------------------------	--------------------------

DERECHOS

DERECHOS POR EXAMEN Y APROBACION DE PLANOS DE CONSTRUCCION	ARTICULO 52, FRACCION I INCISO a) Y ARTICULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON	PRIMERA CATEGORIA.- MAS DE 500 M2 DE CONSTRUCCION: 0.109 CUOTAS POR M2	6.95
	ARTICULO 52, FRACCION I INCISO b) Y ARTICULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON	SEGUNDA CATEGORIA.- CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES Y TODO TIPO DE CONSTRUCCION NO INCLUIDA EN LA PRIMERA: 0.073 CUOTAS POR M2	4.65
	ARTICULO 52, FRACCION I INCISO c) Y ARTICULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON	TERCERA CATEGORIA.- CASA HABITACION Y EDIFICIOS O CONJUNTOS MULTIFAMILIARES CON SUPERFICIE DE CONSTRUCCION CERRADA NO MAYOR A 150 M2: 0.030 CUOTAS EL M2 Y 0.015	1.91 Y .95 RESPECTIVAMENTE
	ARTICULO 52, FRACCION I INCISO d) Y ARTICULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON	CUARTA CATEGORIA.- BARDAS EN CUALQUIERA DE LAS ANTERIORES CATEGORIAS: 0.037 CUOTAS POR METRO LINEAL	2.35
MULTA POR REVISION DE PLANOS	ARTICULO 69 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON	NOTA: EN NINGUNO DE LOS CASOS LOS DERECHOS SERAN INFERIORES A 2.5 CUOTAS	159.42
NUMERO OFICIAL	ARTICULO 55, FRACCION III Y FRACCION IV DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON	SEGÚN SEA EL CASO	SEGÚN SEA EL CASO
MULTA PERMISO DE CONSTRUCCION	ARTICULO 82 FRACCION II DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON	1.24 CUOTAS	79.07
MULTA PERMISO DE CONSTRUCCION	ARTICULO 342 FRACCION II INCISO i) DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEON	100% DE LAS CONTRIBUCIONES NO PAGADAS	SEGÚN SEA EL CASO
MULTA PERMISO DE CONSTRUCCION	ARTICULO 342 FRACCION II INCISO i) DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEON	DESDE 2 MIL A 10,000 CUOTAS	127,540 A 637,700
EVASION DE IMPUESTO PREDIAL	ARTICULO 67, FRACCION III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON, Y LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS ART. 3 Y 4	AL PRESENTARSE ESPONTANEAMENTE EL 1% Y AL SER REQUERIDO EL 1.2% POR CADA MES O FRACCION QUE SE RETARDE EL PAGO	SEGÚN SEA EL CASO
REZAGO DE EVASION DE IMPUESTO PREDIAL	ARTICULO 67, FRACCION III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON, Y LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS ART. 3 Y 4	AL PRESENTARSE ESPONTANEAMENTE EL 1% Y AL SER REQUERIDO EL 1.2% POR CADA MES O FRACCION QUE SE RETARDE EL PAGO	SEGÚN SEA EL CASO